



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS Y, LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA CIUDAD DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO.

22 MAR. 2016

En la ciudad de Alicante, 2016.

REUNIDOS:

De una parte, Sra. Doña. Eva Montesinos Mas, Presidenta-Delegada del Patronato Municipal Ayuntamiento de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan, en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

De otra, Dña. Cristina Rodes, en su calidad de Presidenta de la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, con domicilio en Alicante, 03001, calle Bazán 20.

Ambas partes, en la representación que por sus cargos ostentan y debidamente facultadas para este acto, se reconocen en plena capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, coinciden en la importancia que supone para el sector turístico el ejercicio de promoción turística de la ciudad de Alicante, por lo que ambas coinciden en el interés de potenciar actividades de promoción y comercialización.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, consciente de la importancia del sector a los que representa la Asociación antes aludida y que siendo esta la única asociación hotelera de la ciudad, considera de conveniencia el establecer una



coordinada relación con dicha Asociación, que propicie la promoción, y la difusión de los recursos, así como de los productos y actividades turísticas, y en especial de la oferta hotelera de la ciudad de Alicante.

III.- Que las instituciones firmantes de estos acuerdos están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad turística en nuestra ciudad pueda verse potenciada a través de la indicada colaboración.

En atención de lo expuesto, las partes coinciden en la valoración de este documento de colaboración como un instrumento idóneo para la promoción de los servicios reseñados en la parte expositiva y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Establecer un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante, de su oferta hotelera, vacacional, MICE y de eventos deportivos, para lo que se activará la ejecución de una serie de actuaciones que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

Segundo.- El tipo de modelos de promoción en origen o destino; presentaciones de Alicante City Beach, campañas publicitarias on y off line, soportes, así como las fechas de las mismas se determinarán de común acuerdo entre las partes.

Tercero.- A los efectos prevenidos en el punto primero de esta sección, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación de Hoteles se comprometen a estimar la colaboración económica más adecuada y conveniente a cada acción que se realice de manera conjunta, valorando aquellas más beneficiosas para ambas partes, a cuyo efecto se realizaran informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales.

Así lo acuerdan las partes, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de P.M.T.P



Eva Montesinos Mas

Por parte de A.P.H. A



Cristina Rodés





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA CIUDAD COMO DESTINO TURÍSTICO EN VIENA (AUSTRIA) DEL 25 AL 27 DE ABRIL DE 2016.

En la ciudad de Alicante, a 24 de mayo de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Eva Montesinos, Presidenta – Delegada del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan, en virtud de la notoriedad de aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

De otra, Dña. Cristina Rodes, en su calidad de Presidenta de la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, con domicilio en Alicante, 03001, calle Bazán 20.

Ambas partes, en la representación que por sus cargos ostentan y debidamente facultadas para este acto, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, coinciden en la importancia que supone la promoción del turismo en general en la ciudad de Alicante, por lo que ambas están interesadas en potenciarlo.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, consciente de la importancia del sector a los que representa la Asociación Provincial de Hoteles, única representante de su sector, y de las dificultades económicas que puede presentar realizar acciones de promoción, está interesado en establecer una coordinada relación con dicha Asociación, promoviendo la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad y de su oferta hotelera.

III.- Que las instituciones firmantes de estos acuerdos están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad turística en nuestra ciudad pueda verse potenciada a través de la indicada colaboración.

En atención de lo expuesto, las partes coinciden en considerar este documento de colaboración como un instrumento idóneo para la promoción de los servicios reseñados en la parte expositiva y, en su virtud,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la concesión de una subvención a abonar en función a la realización de la acción de promoción en Viena (Austria) desarrollada entre los días 25 a 27 de abril de 2016.

Primero.-Asimismo y según acuerdan las partes, se establece un marco de colaboración conjunta a través del Patronato Municipal de Turismo para la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante, de su oferta hotelera, vacacional, MICE y de eventos deportivos, para lo que se activará la ejecución de una serie de actuaciones que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

Segundo.- El tipo de modelo de promoción en origen o destino será el de: presentaciones de Alicante City Beach en los destinos nacionales e internacionales con conexiones directas, y sobre las campañas publicitarias on y off line en diferentes soportes.

Las fechas de las mismas se ha determinado de común acuerdo entre las partes.

Tercero.- A los efectos prevenidos en el punto primero de esta sección, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación de Hoteles se comprometen a estimar la colaboración económica más adecuada y conveniente a cada acción que se realice de manera conjunta, valorando aquellas más beneficiosas para ambas partes, a cuyo efecto se realizaran informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales.

TERCERA: Cuantía de las anualidades.

La prestación del Patronato Municipal de Turismo se realizará parcialmente en función a la fecha de realización de las actuaciones pactadas por las partes.

Anualidad.- La cuantía destinada a abonar para la acción en Viena será de 5.148,50€.

CUARTA: Justificación de las cantidades, logro de los objetivos y de los pagos efectuados.

La Entidad habrá de acreditar la efectiva ejecución de la actividad subvencionada remitiendo la siguiente documentación:

1.- Memoria detallada de la actividad subvencionada en la que, además, deberá exponerse la relación de los distintos gastos y tareas realizadas.

El Patronato Municipal de Turismo efectuará el pago de la subvención correspondiente previa justificación del gasto realizado conforme a la memoria detallada de la actividad.

QUINTA: Comunicación sobre otras subvenciones.

Al preverse la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, en el caso de su efectivo otorgamiento, se deberá comunicar esta circunstancia al Patronato Municipal de Turismo haciendo constar su importe y el organismo otorgante.

SEXTA: Obligación de informar.

El beneficiario se obliga a facilitar cuanta información requiera el Patronato Municipal de Turismo de Alicante sobre el empleo de la subvención concedida.

SÉPTIMA: Petición de justificación de los gastos.

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante se reserva la facultad de efectuar, además de las previstas en las cláusulas anteriores, cualesquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con la actividad objeto de la subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Asociación, entre otros extremos, la información detallada de los gastos realizados y solicitar la documentación acreditativa de ello.

OCTAVA: Supuestos de rescisión del Convenio.

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante podrá rescindir el presente acuerdo y revocar la subvención concedida, en el supuesto de que la Asociación incumpliese las obligaciones que asume en el mismo o se produjese cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha subvención. En ese caso, la Asociación tendrá la obligación de devolver la cantidad anticipada en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la rescisión.

NOVENA: Obligaciones de la Asociación.

Asociación queda obligada a:

- a) Asumir la completa responsabilidad de la realización de la actividad señalada en la cláusula primera y por consiguiente, tanto en lo que se refiere a los medios personales y materiales que se precisen para su ejecución como en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden que resultasen aplicables a aquella, quedando exonerado el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y su Patronato Municipal de Turismo de cualquier responsabilidad por la actividad que subvenciona.
- b) Indicar en la publicidad de la correspondiente actividad la colaboración del Patronato Municipal de Turismo de Alicante. En el

caso de medios de difusión impresos deberá aparecer, además, de forma destacada, el logotipo oficial del Patronato Municipal de Turismo o del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

- c) Comunicar al Patronato Municipal de Turismo cualquier eventualidad que se produzca en la actividad a que se refiere este Convenio y que pueda suponer un cambio significativo de la misma.

DÉCIMA.: Vigencia del Acuerdo.

La vigencia de este acuerdo se extenderá durante el ejercicio económico 2016, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Así lo acuerdan las partes, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Eva Montesinos Mas



Cristina Rodes Sala



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS Y, LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA CIUDAD DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE ROMA (ITALIA) DEL 13 AL 15 DE ABRIL.

En la ciudad de Alicante, el 27 de abril de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, Doña. Eva Montesinos, Presidenta - Delegada del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan, en virtud de la notoriedad de aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

De otra, Dña. Cristina Rodes, en su calidad de Presidenta de la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, con domicilio en Alicante, 03001, calle Bazán 20.

Ambas partes, en la representación que por sus cargos ostentan y debidamente facultadas para este acto, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, coinciden en la importancia que supone la promoción del turismo en general en la ciudad de Alicante, por lo que ambas están interesadas en potenciarlo.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, consciente de la importancia del sector a los que representa la Asociación Provincial de Hoteles , única representante de su sector, y de las dificultades económicas que puede presentar realizar acciones de promoción. Está interesado en establecer una coordinada relación con dicha Asociación, promoviendo la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad y de su oferta hotelera.

III.- Que las instituciones firmantes de estos acuerdos están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad turística en nuestra ciudad pueda verse potenciada a través de la indicada colaboración.

En atención de lo expuesto, las partes coinciden en considerar este documento de colaboración como un instrumento idóneo para la promoción de los servicios reseñados en la parte expositiva y, en su virtud,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la concesión de una subvención a abonar en función a la realización de la acción de promoción de Roma (Italia) desarrollada entre el 13 al 15 de abril.

Primero.-Asimismo y según acuerdan las partes, se establece un marco de colaboración conjunta a través del Patronato Municipal de Turismo para la difusión, promoción y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante, de su oferta hotelera, vacacional, MICE y de eventos deportivos, para lo que se activará la ejecución de una serie de actuaciones que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2016.

Segundo.- El tipo de modelo de promoción en origen o destino será el de: presentaciones de Alicante City Beach en los destinos nacionales e internacionales con conexiones directas, y sobre las campañas publicitarias on y off line en diferentes soportes.

Las fechas de las mismas se ha determinado de común acuerdo entre las partes.

Tercero.- A los efectos prevenidos en el punto primero de esta sección, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Asociación de Hoteles se comprometen a estimar la colaboración económica más adecuada y conveniente a cada acción que se realice de manera conjunta, valorando aquellas más beneficiosas para ambas partes, a cuyo efecto se realizarán informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales.

TERCERA: Cuantía de las anualidades.

La prestación del Patronato Municipal de Turismo se realizará parcialmente en función a la fecha de realización de las actuaciones pactadas por las partes.

Anualidad.- La cuantía destinada para la acción de Italia a abonar será de 3288,27€.

CUARTA: Justificación de las cantidades, logro de los objetivos y de los pagos efectuados.

La Entidad habrá de acreditar la efectiva ejecución de la actividad subvencionada remitiendo la siguiente documentación:

1.- Memoria detallada de la actividad subvencionada en la que, además, deberá exponerse la relación de los distintos gastos y tareas realizadas.

El Patronato Municipal de Turismo efectuará el pago de la subvención correspondiente previa justificación del gasto realizado conforme a la memoria detallada de la actividad.

QUINTA: Comunicación sobre otras subvenciones.

Al preverse la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, en el caso de su efectivo otorgamiento, se deberá comunicar esta circunstancia al Patronato Municipal de Turismo haciendo constar su importe y el organismo otorgante.

SEXTA: Obligación de informar.

El beneficiario se obliga a facilitar cuanta información requiera el Patronato Municipal de Turismo sobre el empleo de la subvención concedida.

SÉPTIMA: Petición de justificación de los gastos.

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante se reserva la facultad de efectuar, además de las previstas en las cláusulas anteriores, cualesquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con la actividad objeto de la subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Asociación, entre otros extremos, la información detallada de los gastos realizados y solicitar la documentación acreditativa de ello.

OCTAVA: Supuestos de rescisión del Convenio.

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante podrá rescindir el presente acuerdo y revocar la subvención concedida, en el supuesto de que la Asociación incumpliese las obligaciones que asume en el mismo o se produjese cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha subvención. En ese caso, la Asociación tendrá la obligación de devolver la cantidad anticipada en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la rescisión.

NOVENA: Obligaciones de la Asociación.

Asociación queda obligada a:

- a) Asumir la completa responsabilidad de la realización de la actividad señalada en la cláusula primera y por consiguiente, tanto en lo que se refiere a los medios personales y materiales que se precisen para su ejecución como en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden que resultasen aplicables a aquella, quedando exonerado el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y su Patronato Municipal de Turismo de cualquier responsabilidad por la actividad que subvenciona.
- b) Indicar en la publicidad de la correspondiente actividad la colaboración del Patronato Municipal de Turismo de Alicante. En el caso de medios de difusión impresos deberá aparecer, además, de

forma destacada, el logotipo oficial del Patronato Municipal de Turismo o del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

- c) Comunicar al Patronato Municipal de Turismo cualquier eventualidad que se produzca en la actividad a que se refiere este Convenio y que pueda suponer un cambio significativo de la misma.

DÉCIMA.: Vigencia del Acuerdo.

La vigencia de este acuerdo se extenderá durante el ejercicio económico 2016, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Así lo acuerdan las partes, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Eva Montesinos



Cristina Rodés

